

Art. 11. 6 Los patronos entrarán en funciones una vez aceptado expresamente el cargo. Los nombrados en una reunión del patronato podrán aceptar el cargo en el mismo acto, lo cual certificará el Secretario, sin perjuicio de las demás formas de aceptación señaladas en el artículo 8. e).

Art. 13. 1 El ejercicio económico no podrá exceder los doce meses, y deberá cerrarse en la fecha que fijen los estatutos, o, en su defecto, el 31 de diciembre. Con fecha de cierre, el patronato formulará un inventario-balance que refleje con claridad y exactitud la situación patrimonial de la fundación, y una memoria de las actividades realizadas durante el ejercicio y de la gestión económica del patrimonio suficiente para dar a conocer y justificar el cumplimiento de las finalidades fundacionales y los preceptos legales. Asimismo practicará la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio anterior y formulará el presupuesto correspondiente al ejercicio actual.

2. Los documentos mencionados deberán presentarse al proctorado dentro de los seis meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya».

Por tanto ordeno que todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley cooperen a su cumplimiento, y que los Tribunales y Autoridades a los que corresponda la hagan cumplir.

Palacio de la Generalidad, 8 de noviembre de 1985.

AGUSTI M. BASSOLS  
Consejero de Justicia

JORDI PUJOL  
Presidente de la Generalidad

(«Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 616, de 22 de noviembre de 1985)

**25244** RESOLUCION de 23 de septiembre de 1985, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hidroeléctrica del Alto Ter, Sociedad Anónima», con domicilio en Ripoll, carretera de Sant Joan, sin número, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Alto Ter, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de alta tensión a estación transformadora «Les Llosses» con el fin de ampliar y mejorar sus redes de distribución.

#### Línea de A. T.

Origen de la línea: Línea a 25 KV Ripoll-Les Llosses.  
Final de la misma: Nueva E. T. proyectada.  
Término municipal: Les Llosses.  
Tensión en KV: 15.  
Tipo de línea: Aérea.  
Longitud en kilómetros: 2,976.  
Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados.  
Expediente: 1.757/3-A.

#### Estación transformadora

Tipo: Intemperie.  
Transformador: 50 KVA y relación 15/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 23 de septiembre de 1985.-El Ingeniero-Jefe, Eugenio Domingo Roura.-6.589-7 (73966).

**25245** RESOLUCION de 4 de octubre de 1985, de los Servicios de Industria de Lérida del Departamento de Industria y Energía, por la que se hace pública la autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 217/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Estos Servicios de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar el establecimiento y declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales se señalan a continuación.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Peticionario: Excelentísima Diputación Provincial de Lérida.

Expediente: H-4.962 R. L. T.

Objeto de la instalación: Nueva línea aérea y nueva estación transformadora en T. M. de Gavet de la Conca para suministro a bombas de agua para el albergue construido en la finca Bon Repós, de San Salvador de Toló.

Línea eléctrica con origen en línea a E. T. 225 «Repós» y final nueva estación transformadora.

Estación transformadora: Nueva E. T., situada en finca Bon Repós, tipo intemperie, transformador de 25 KVA, relación 6/0,38 KV.

Lérida, 4 de octubre de 1985.-El Ingeniero-Jefe, Alfredo Noman Serrano.-4.938-D (82420).

**25246** RESOLUCION de 4 de octubre de 1985, del Servicio Territorial de Industria de Lérida del Departamento de Industria y Energía, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.

El Servicio Territorial de Industria de Lérida hace saber:

Que por el señor Director general de Industria y Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número: 4.008. Nombre: Espalias. Mineral: Pegmatitas. Sección C. Cuadrícula: 6. Términos municipales: Les y Bossost.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable al efecto, se hace público para su conocimiento y debidos efectos.

Lérida, 4 de octubre de 1985.-El Ingeniero Jefe, Alfredo Noman Serrano.-18.631-C (80477).

**25247** RESOLUCION de 16 de octubre de 1985, de los Servicios Territoriales de Industria de Tarragona del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria relativo a la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: LAT-4687, a 25 KV a la estación transformadora «Pescadors» (14403).

• Peticionario: «Fecsa», plaza Cataluña, 2, Barcelona.

Instalación: Línea subterránea para el transporte de energía eléctrica a 25 KV, con conductor de aluminio-plástico de 70 milímetros cuadrados, con una longitud de 410 metros, desde la estación transformadora «Ametlla II 343» a la estación transformadora «Pescadors», con una potencia de 250 KVA.

Presupuesto: 3.251.000 pesetas.

Situación: Término municipal de Ametlla de Mar.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a Cofradía de Pescadores.

Procedencia de materiales: Nacional.

Vista la documentación presentada para su tramitación, estos Servicios Territoriales de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre de 1966, han resuelto otorgar autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Tarragona, 16 de octubre de 1985.-El Ingeniero-Jefe, Jaime Femenia Signes.-18.147-C (78090).